

**Oficio Nro. GADPI-2026-0012-O
IBARRA, 29 de mayo de 2026**

Sr.
COMPAÑIA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y SERVICIOS PETROLEROS
PETROWORLD S.A.
OPERADOR

En su Despacho

Asunto: Pronunciamiento favorable al estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto Estación de Servicio Chorlaví código MAATE-RA-2024-533799

Que, mediante Resolución No. 0005-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 415 de 13 de enero de 2015, el Consejo Nacional de Competencias, reguló la competencia en Gestión Ambiental a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales rurales.

Que, el Ministerio del Ambiente, mediante Resolución N.º 387, con fecha 03 de junio de 2015, publicada en el Registro Oficial N.º 364, Edición Especial, del 04 de septiembre de 2015, otorgó a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura “la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable; y, la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental, SUMA”.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución Nro. 001-CNC-2017, publicada en el R.O. Suplemento Nro. 1 del 23 junio de 2017; Resuelve: “Reformar la Resolución No. 0005-CNC-2014, de fecha 06 de noviembre del 2014, publicada en el R.O. 415 de 13 enero de 2015, (...)”

Que, mediante oficio GADPI-2023-0017-O de 23 de noviembre de 2023, se dispone al proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ con código MAATE-RA-2023-476515, bajo la representación legal del Ing. Rodrigo Cerón Chamorro para la COMPAÑIA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A., sobre la base del Informe Técnico 000040-GADPI-2023 de 17/11/2023 lo siguiente: “(...) *habiéndose identificado observaciones sustanciales al*

alcance, enfoque y desarrollo de la referida documentación; se rechaza el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Finalmente, se dispone al representante legal del proyecto Cerón Chamorro German Rodrigo, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas a las que hubiere lugar, en el término de 10 días contados a partir de su notificación, remitir a la Prefectura Ciudadana de Imbabura, la documentación inherente a la solicitud de archivo del actual proceso de regularización código MAATE-RA-2023-476515, y el respectivo inicio de un nuevo proceso en el SUIA considerando los lineamientos técnicos establecidos en la normativa ambiental vigente, en observancia de lo que determina el artículo 444 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente”.

Que, mediante oficio PW-224 – 2023 de 27 de noviembre de 2023 (Documentación externa ID 47212; Quipux 1324 – E de 06/12/2023), el Ing. Rodrigo Cerón – Gerente General de Petroworld S.A. solicita dar de baja el proceso de regularización ambiental del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ registrado el 09 de junio de 2023 con código MAATE-RA-2023-476515 en respuesta al oficio GADPI-2023-0017-O de 23 de noviembre de 2023.

Que, mediante oficio Nro. PCI-DAM-2024-0083-O de 28 de enero de 2024 la Ing. Mónica Morillo – Directora de Ambiente, emite al Ing. Rodrigo Cerón – Gerente General de Petroworld S.A. el pronunciamiento de respuesta sobre la solicitud de archivo del proceso de regularización ambiental del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ con código MAATE-RA-2023-476515, donde se menciona que el operador deberá cumplir con la disposición emitida mediante Oficio GADPI-2023-0017-O de 23 de noviembre de 2023, donde se recomienda que en el término de 10 días contados a partir de su notificación se dé inicio a un nuevo proceso de regularización ambiental en el SUIA considerando estrictamente los lineamientos técnicos establecidos en la normativa ambiental vigente.

Que, mediante oficio Nro. PW 047-2024 (ID: 47969 de 15/02/2024; Quipux: 0205-E), el Ing. Rodrigo Cerón – Gerente General de Petroworld S.A. solicita la desvinculación del Registro de Generador de desechos peligrosos Nro. 06-13-DPAI-009 vinculado al proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ con código MAATE-RA-2023-476515.

Que, mediante oficio PCI-DAM-2024-0195-O de 09 de marzo de 2024, la Ing. Mónica Morillo – Directora de Ambiente solicita al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica MAATE a través del Ing. Manuel Lara – Director de regularización y en base al Ticket Nro. 10444139 emitido por mesa de ayuda, desvincular el Registro de Generador de desechos peligrosos Nro. 06-13-DPAI-009 vinculado al proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ con código MAATE-RA-2023-476515 debido

a que dicho proceso se encuentra archivado automáticamente al emitirse observaciones sustanciales a su proceso de licenciamiento ambiental (...).

Que, de acuerdo con lo que establece la legislación ambiental vigente, el operador del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ, procedió a registrar el proyecto en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica MAATE el 21 de octubre de 2024, mediante código MAATE-RA-2024-533799; de acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles, no interseca con áreas protegidas, según consta en el certificado de intersección Nro. MAATE-SUIA-RA-DZDI-2024-01411 de 21 de octubre de 2024.

Que, el 02 de junio de 2025, el operador del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ, registra en la plataforma SUIA el Estudio de Impacto Ambiental para la revisión y elaboración del informe técnico por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable.

Que, el día 05 de junio de 2025, el Ing. Patricio Vásquez – Analista Ambiental, asigna la revisión de la documentación referente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ, código MAATE-RA-2024-533799 a los técnicos responsables del componente biótico y social Lcda. Patiño Lliguin Yadira Elizabeth y la Lcda. Sara Margarita Gonzales Córdoba respectivamente.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-0410-M de 05 de junio de 2025, el Ing. Patricio Vásquez – Analista Ambiental 2 solicita al Jefe de calidad ambiental la incorporación de técnicos del equipo multidisciplinario para la revisión del Estudio Impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-0441-M de 08 de junio de 2025, el Ing. Agustín Rueda – Jefe de Calidad Ambiental solicita la revisión y emitir un pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio Impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799, hasta el 27 de junio de 2025.

Que, de conformidad con los artículos 200, 201 y 203 del Código Orgánico del Ambiente, en concordancia con los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza que regula el ejercicio de la competencia de la gestión ambiental en la provincia de Imbabura en calidad de Autoridad Ambiental de aplicación responsable (AAAR) ante el Sistema Único De Manejo Ambiental (SUMA), el equipo multidisciplinario de la Dirección de Ambiente, realizó una inspección de campo al proyecto conforme consta del Acta de

Control y Seguimiento / regularización Nro. 6717, de 24/06/2025, con la finalidad de verificar la información registrada por el Operador y Consultor en el sistema SUIA, incluido el diagnóstico ambiental.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-0441-M de 08 de junio de 2025, la Soc. Gonzáles Córdova Sara Margarita–Socióloga mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2025-0495-M de 24 de junio de 2025, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799, aquellas que son incluidas en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE, mediante informe técnico Nro. 000013-GADPI-2025 de 24 de junio de 2025 y donde se hace constar las observaciones al componente social.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-0441-M de 08 de junio de 2025, el Ing. Jorge Arturo Castro Morillo - Ingeniero Químico 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2025-0497-M de 24 de junio de 2025, remite el pronunciamiento en el cual se hace constar las observaciones al componente físico.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-0441-M de 08 de junio de 2025, el Ing. Javier Morejón – Analista ambiental 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2025-0500-M de 26 de junio de 2025, remite el pronunciamiento en el cual se hace constar las observaciones al componente físico.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-0441-M de 08 de junio de 2025, la Lcda. Yadira Patiño - Bióloga mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2025-0501-M de 30 de junio de 2025, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799 aquellas que son incluidas en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE, mediante informe técnico Nro. 000017-GADPI-2025 de 01 de julio de 2025 y donde se hace constar las observaciones al componente biótico.

Que, mediante sumilla inserta en el sistema QUIPUX con fecha 30 de junio de 2025, el Ing. Santiago Vásquez - Jefe de Calidad Ambiental (subrogante) dispone se revise todas las observaciones generadas por los técnicos del equipo multidisciplinario y se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA.

Que, mediante informe Técnico Nro. 000018-GADPI-2025 de 3 de julio 2025 suscrito por el Ing. Patricio Vásquez, asignado para la revisión del Estudio de Impacto Ambiental, colige en su parte pertinente: *“El Estudio de Impacto Ambiental ingresado por el operador del proyecto: ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ, código MAATE-RA-2024-533799, en el sistema SUIA con fecha 02 de junio de 2025, No cumple con*

los requisitos técnicos establecidos en el Artículo 433 (Estudio de Impacto Ambiental) y 434 (Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente por cuanto existen observaciones generadas por los técnicos que forman parte del equipo multidisciplinario de la Autoridad Ambiental competente y que requieren ser solventadas previo a la aprobación y pronunciamiento favorable”.

Que, mediante oficio Nro. GADPI-2025-0009-O de 6 de agosto de 2025 suscrito por la Ing. Morillo Ortiz Mónica Rocío – Directora de Ambiente, se observa el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ, código MAATE-RA-2024-533799 y dispone que el Operador subsanará las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en el término de quince (15) días, este término podrá ser prorrogado por la Autoridad Ambiental Competente, por una única vez, por un término máximo de treinta (30) días adicionales, previa solicitud debidamente justificada por parte del interesado, en base a lo establecido en el artículo 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, el Operador del proyecto "Estación de Servicio Chorlaví" con código MAATE-RA-2024-533799 mediante el Sistema Único de Información Ambiental, ha decidido que desea mantener una Reunión aclaratoria para solventar inquietudes que afectan al Estudio de Impacto Ambiental, y que han sido emitidas mediante oficio Nro. GADPI-2025-0009-O de 6 de agosto de 2025, misma que se lleva a cabo el 13 de agosto de 2025 y queda registrada en el acta de reunión.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el operador a través del SUIA mediante oficio N°. PW 193 – 2025 de 07 de agosto de 2025, solicitó una prórroga para el cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable.

Que, como parte del proceso de regularización ambiental, mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, el Operador del proyecto “Estación de Servicio Chorlaví” con código MAATE-RA-2024-533799, ha registrado la información referente a las respuestas a las segundas observaciones del Estudio de Impacto Ambiental para revisión de la Autoridad Ambiental Competente y evaluación técnica el día 09/10/2025, para lo cual se solicitó a jefe de calidad ambiental Ing. Agustín Rueda mediante Memorando No. PCI-DGAM-JCA-2025-1095-M de 06 de noviembre de 2025, que se incorpore los técnicos del equipo multidisciplinario para la respectiva revisión y pronunciamiento.

Que, mediante memorandos Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-1106-M y PCI-DGAM-JCA-2025-1108-M de 11 de noviembre de 2025, el Ing. Agustín Rueda – Jefe de Calidad Ambiental solicita la revisión y emitir un pronunciamiento técnico de observaciones,

rechazo y/o aprobación del Estudio Impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799, hasta el 20 de noviembre de 2025.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-1106-M de 11 de noviembre de 2025, el Ing. Javier Morejón – Analista ambiental 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2025-1116-M de 13 de noviembre de 2025, remite el informe técnico Nro. GADPI-DAM-JCA-2025-1119 y donde hace mención que el Operador a subsanado todas las observaciones del componente físico y recomienda poner en conocimiento del área de regularización ambiental a fin de que se elabore el informe técnico consolidado.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-1108-M de 11 de noviembre de 2025, el Ing. Jorge Arturo Castro Morillo - Ingeniero Químico 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2025-1123-M de 18 de noviembre de 2025, remite el pronunciamiento en el cual se hace constar las observaciones al componente físico, y recomienda poner en conocimiento del área de regularización ambiental a fin de que se elabore el informe técnico consolidado.

Que, el Sociólogo José Michilena incluye en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE el informe técnico Nro. MAE-000036-GADPI-2025 de 24 de noviembre 2025 y donde se hace constar las observaciones al componente social del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799.

Que, la Lcda. Yadira Patiño - Bióloga mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2025-1148-M de 27 de noviembre de 2025, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799 aquellas que son incluidas en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE, mediante informe técnico Nro. 000035-GADPI-2025 de 27 de noviembre de 2025 y donde se hace constar las observaciones al componente biótico.

Que, mediante oficio GADPI-2025-0016-O de 4 de febrero de 2026 la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable emite el pronunciamiento respecto a Observaciones al estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799 y dispone que el Operador subsanará las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en el término máximo de diez (10) días, en base a lo establecido en el artículo 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, como parte del proceso de regularización ambiental, mediante la plataforma del

Sistema Único de Información Ambiental SUIA, el Operador del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799, ha registrado la información referente a las respuestas a las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental para revisión de la Autoridad Ambiental Competente y evaluación técnica el día 23/02/2026, para lo cual se solicitó a jefe de calidad ambiental Ing. Agustín Rueda mediante Memorando No. PCI-DAM-JCA-2026-0154-M de 23 de febrero de 2026, que se incorpore los técnicos del equipo multidisciplinario para la respectiva revisión y pronunciamiento.

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental SUIA, con fecha 23 de febrero de 2026, se solicitó la incorporación del equipo técnico multidisciplinario para la revisión de la documentación referente a los componentes biótico y social del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-JCA-2026-0187-M de 06 de marzo de 2026 el Sociólogo José Michilena informa que se ha incluido en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE el informe técnico Nro. MAE-000020-GADPI-2026 de 06 de marzo 2026 y donde se hace constar que se ha procedido con la revisión de la documentación digital, luego de lo cual, se determina, que las observaciones fueron subsanadas por el operador y su equipo consultor respecto del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799.

Que, la Lcda. Yadira Patiño - Bióloga mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE, incluye el informe técnico Nro. MAE-000021-GADPI-2026 de 6 de marzo 2026 y donde se hace constar que una vez revisada la documentación inherente al proyecto Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la Estación de Servicio Chorlaví, corregido por el operador y su equipo consultor, no se determinan observaciones al componente biótico del Estudio de Impacto Ambiental.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-JCA-2026-0197-M de 10 de marzo de 2026, el Ing. Agustín Rueda – Jefe de Calidad Ambiental solicita la revisión y emitir un pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio Impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-JCA-2026-0200-M de 11 de marzo de 2026 el Ing. Jorge Castro informa que se ha generado el informe técnico Nro. GADPI-DAM-JCA-2026-0259 y donde se hace constar las observaciones al estudio

de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799 mismas que no han sido solventadas en su totalidad por el Operador y su equipo consultor para el caso del componente físico, por lo que las mismas deben ser solventadas previo a su aprobación.

Que, mediante sumilla inserta en el sistema QUIPUX con fecha 11 de marzo de 2026, el Ing. Agustín Rueda - Jefe de Calidad Ambiental dispone se revise todas las observaciones generadas por los técnicos del equipo multidisciplinario y se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA.

Que, mediante oficio Nro. GADPI-2026-0009-O de 7 de abril de 2026 la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable emite el pronunciamiento respecto a Observaciones al estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799 y dispone que el Operador subsanará las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en el término máximo de diez (10) días, en base a lo establecido en el artículo 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, como parte del proceso de regularización ambiental, mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, el Operador del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799, ha registrado la información referente a las respuestas a las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental para revisión de la Autoridad Ambiental Competente y evaluación técnica el día 21/04/2026, para lo cual se solicitó a jefe de calidad ambiental Ing. Agustín Rueda mediante Memorando No. PCI-DAM-JCA-2026-0349-M de 22 de abril de 2026, que se incorpore al Ing. Jorge Castro – técnico ambiental para la respectiva revisión y pronunciamiento.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-JCA-2026-0360-M de 24 de abril de 2026, el Ing. Agustín Rueda – Jefe de Calidad Ambiental solicita la revisión y emitir un pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio Impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799, hasta el 05 de mayo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-JCA-2026-0410-M de 08 de mayo de 2026 el Ing. Jorge Castro informa que el Operador y su equipo consultor ha solventado todas las observaciones emitidas al estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799 por lo que, salvo mejor criterio, se debería proceder con la emisión del pronunciamiento técnico favorable.

Que, mediante sumilla inserta en el sistema QUIPUX con fecha 08 de mayo de 2026,

el Ing. Agustín Rueda - Jefe de Calidad Ambiental dispone se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA.

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental SUIA, con fecha 11 de mayo de 2026, se procede con la elaboración del informe técnico consolidado y oficio de pronunciamiento al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799.

Que, mediante informe técnico consolidado Nro. 000033-GADPI-2026 IBARRA, de 11 de mayo 2026, se determina que el operador y su equipo técnico consultor, solventaron las observaciones emitidas mediante Oficio No. GADPI-2026-0009-O de 7 de abril de 2026, por lo cual se determina que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799, reúne los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Artículos 433 (Estudio de Impacto Ambiental) y 434 (Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente y se recomienda emitir el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE del estudio y plan de manejo en referencia, en tal virtud se disponga dar inicio al proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.

Al respecto, sobre la base del informe técnico consolidado Nro. 000033-GADPI-2026 IBARRA, de 11 de mayo 2026, suscrito por el Ing. Patricio Vásquez, mediante el cual se concluye:

Una vez revisada la documentación del proyecto Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Estación de Servicio Chorlaví corregido por el Operador y su equipo consultor, no se determinan observaciones a los componente físico, biótico, social y cartográfico del Estudio de Impacto Ambiental, razón por la cual deberá continuar con el proceso de Regularización Ambiental a través de la plataforma de regularización y control ambiental SUIA, de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental aplicable.

Se determina que el estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO CHORLAVÍ”, código MAATE-RA-2024-533799, **CUMPLE**, dado a que reúne los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Artículos 433 (Estudio de Impacto Ambiental) y 434 (Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, razón por la cual se emite el **PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE** del estudio y plan de manejo en referencia, en tal virtud se dispone dar inicio al proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.

Además, previo a iniciar el proceso de participación ciudadana para la consulta

ambiental del proyecto en mención, se informará al Operador si es necesario o no actualizar el mapa y la lista de actores sociales directos e indirectos de las áreas de influencia social, incluyendo: representantes de centros educativos, establecimientos de salud, organizaciones barriales, juntas de agua y riego, juntas parroquiales urbanas, instituciones públicas y privadas, y demás actores que intervengan en la interacción del proyecto con el componente social

Particular que informo para los trámites administrativos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y numeral 1 del artículo 5 de la Ordenanza que Regula el Ejercicio de la Competencia de la Gestión Ambiental en la Provincia de Imbabura en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr) ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).

Atentamente,

MORILLO ORTIZ MONICA ROCIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA